

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 16 DE JULIO DE 1962

Nº 14.673

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 208 de 9 de julio de 1962, por el cual se autoriza al Director General de Correos y Telecomunicaciones para sobrecargar unos sellos postales.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección de Asuntos Financieros
Resolución Nº 195 de 21 de junio de 1962, por la cual se da una autorización.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Industrias
Decreto Nº 250 de 28 de junio de 1962, por el cual se autoriza una importación.
Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

AUTORIZASE AL DIRECTOR GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES PARA SOBRECARGAR UNOS SELLOS POSTALES

DECRETO NUMERO 208
(DE 9 DE JULIO DE 1962)

por el cual se autoriza al Director General de Correos y Telecomunicaciones para sobrecargar en la Imprenta Nacional con el proceso de planchas de zinc, la cantidad de cien mil (100.000) sellos postales de la serie de los Juegos Olímpicos de Roma.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- 1º Que la República de Panamá ha sido invitada a participar en los IX Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe que se han de celebrar en la ciudad de Kingston, Jamaica, del 11 al 25 de agosto de este año;
- 2º Que una forma de aportar fondos para este propósito que representa un compromiso internacional es mediante la emisión de una serie de sellos postales conmemorativos del acontecimiento;
- 3º Que debido a la premura del tiempo disponible debe hacerse esta serie por el sistema de sobrecargo;

DECRETA:

Artículo primero: Autorizar al Director General de Correos y Telecomunicaciones para que por medio del sistema de planchas de zinc, sobrecargue en la Imprenta Nacional, la cantidad de cien mil (100.000) sellos.

Artículo segundo: El valor de las planchas de zinc así como el costo de este trabajo deben ser cubiertos por el Comité Olímpico de Panamá.

Artículo tercero: Descontada la cantidad total de cuatrocientos cuarenta y seis (446) sellos de cada una de las especies sobrecargadas

para cumplir con los compromisos internacionales de las Oficinas de la U.P.U., y de la U.P.A.E. y un ejemplar para la colección del Despacho del Director General de Correos y Telecomunicaciones, los saldos de cada especie o sean diez y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro (19.554) ejemplares serán entregados por el Director General de Correos y Telecomunicaciones al Presidente del Comité Olímpico de Panamá para su venta a las personas interesadas.

Artículo cuarto: Los sellos a que se refiere este Decreto tienen valor postal y pueden venderse con el 5% de descuento a las entidades o personas que a ello tengan derecho de acuerdo con la Ley.

Artículo quinto: Terminada la venta de estos sellos, el Presidente del Comité Olímpico de Panamá, presentará un informe al Organo Ejecutivo sobre el producto de dicha emisión descontando únicamente el valor de las planchas de zinc, el costo del trabajo pagado a la Imprenta Nacional por esa labor y las series vendidas con el 5% de descuento a fin de que se pueda determinar la ayuda efectiva que recibió el mencionado Comité de parte del Gobierno Nacional.

Artículo sexto: Los sellos en forma general se les impondrá el siguiente sobrecargo:

"IX Juegos C. A. y del Caribe—Kingston—1962 y el emblema de estos Juegos o sean "Tres círculos atravesados por una saeta" y las cantidades que son las siguientes:

- a) Veinte mil (20.000) sellos de veinticinco centésimos de balboa (B/0.25) de la serie Olímpica de Roma en color negro.
- b) Veinte mil (20.000) sellos de veinticinco centésimos de balboa (B/0.25) de la serie Olímpica de Roma, tachando ese valor una cifra de B/0.20, color rojo.
- c) Veinte mil (20.000) sellos de veinticinco centésimos de balboa (B/0.25) de la serie Olímpica de Roma, tachando ese valor con la cifra de B/0.15, color amarillo oro.
- d) Veinte mil (20.000) sellos de veinticinco centésimos de balboa (B/0.25) de la serie Olímpica de Roma, tachando ese valor con la cifra B/0.10, color verde.
- e) Veinte mil (20.000) sellos de cinco centésimos de balboa (B/0.05) de la serie aérea de los Juegos Olímpicos de Roma en color negro.

Artículo séptimo: Un representante de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, así como un auditor de la Contraloría General de la República y un miembro del Comité Olímpico, presenciarán la impresión del sobrecargo y concluido éste, se procederá a la destrucción de las planchas de zinc, de lo cual se

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por este medio,
HACE SABER:
 A Antonio G. Lee, que en la demanda ordinario propuesta por la "Cía. Panameña de Finanzas, S. A.", se ha dictado sentencia que en la fecha y parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito—Panamá, tres de enero de mil novecientos sesenta y dos.
 Por tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena al señor Antonio G. Lee, panameño, mayor de edad, casado y vecino de la Ciudad de Panamá, a pagar a la sociedad denominada "Cía. Panameña de Finanzas, S. A." la suma de B/. 742.80 de capital, más las costas que se fijan en la suma de B/. 163.56 por trabajo en derecho, los gastos que se liquidarán por Secretaría y los intereses al 7% anual a partir del 30 de junio de 1960.

Notifíquese y cópiense.—(Fdos.) Enrique Núñez G.—Raúl Gmo. López G., Secretario".

Para que sirva de formal notificación al demandado Antonio G. Lee, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho donde permanecerá fijado por el término de treinta (30) días y se entregan copias a la parte demandante para su publicación conforme al Artículo 352 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 94,045

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 1-A

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Gutiérrez, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Las Tablas, cedula 34-12743, ha solicitado de este Despacho, en su propio nombre, título definitivo de propiedad, por compra, de un lote de terreno denominado "Rincón Grande", ubicado en el mencionado Distrito, de una área de veinte hectáreas (20 Hect.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Felicia Gutiérrez; Sur, camino de Río Hondo a Las Tablas; Este, camino de Río Hondo a Las Tablas, terreno de Gumersinda Solís y Río Hondo; y Oeste, terrenos de Jorge Luna, de Felicio Vargas y de Antonio Vargas.

Y en cumplimiento de la ley a fin de que todo aquél que se considere perjudicado con la mencionada solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y copias del mismo se le entregan al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 15 de enero de 1960.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

El Inspector de Tierras,

R. GONZALEZ DIAZ.

Santiago A. Peña C.

L. 87,835

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 4

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,
HACE SABER:

Que el señor Favio Barrios Zambrano, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural del Distrito de Las Tablas y vecino del de Pocrí, con solicitud de cédula N° 470661, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, por compra, a la Nación, de tres lotes de terreno ubicados en jurisdicción del Distrito de Pocrí, y que seguidamente se describen:

"Quebrada Los Puercos": Superficie; siete (7) hectáreas con nueve mil ochocientos noventa (9890) metros cuadrados. Linderos: Norte, y Sur, terrenos de Nicanor Zambrano; Este, terreno de Manuel Sáez; y Oeste, terreno de Clementino Aparicio y camino real.

"La Platanera": Superficie: ocho (8) hectáreas con doscientos ochenta (280) metros cuadrados. Linderos: Norte, camino real; Sur, terreno de Cornelio Montenegro; Este, camino real; y Oeste, terreno de Eutimio Delgado.

"La Polvorosa": Superficie: trece (13) hectáreas con seis mil ochocientos cuarenta y ocho (6848) metros cuadrados. Linderos: Norte, terrenos de Ernesto Díaz y Ramón Cerrud; Sur, terreno de Pedro Domínguez; Este, camino de La Platanera a Lajamina; y Oeste, terreno de Gregorio Madrid.

Y para los efectos legales se fija el presente Edicto, por el término de ley, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí, y copias del mismo se le entregan al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 23 de enero de 1962.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago Peña C.

L. 87,837

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 100-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor John King Galleher, varón, mayor de edad, norteamericano, portador de la cédula de identidad número E-8-18-297, a nombre y en representación de la Sociedad Industrial denominada "Cítricos de Chiriquí S. A.", y por intermedio del Lic. Basilio C. Duff, varón, mayor de edad, panameño, abogado de esta localidad, casado, con cédula de identidad número 1-AV-7-862, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación un globo de terreno ubicado en el lugar denominado "El Guayabal", Distrito de Boquerón, con una superficie de ciento sesenta y ocho hectáreas con dos mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados con noventa y nueve centímetros cuadrados (168 Hect. 2,889.99 m2.) y con los siguientes linderos:

Norte: camino de Paraiso a Rovira y Benjamín Martínez;

Sur: Filiberto Caballero, Ricaurter González, Guadalupe Caballero, camino del Mácano a Aguacate, río Chiriguas y Abraham Caballero;

Este: Pedro Caballero, David Caballero, río Chiriguas;

Oeste: Antonio Bonilla y Cía. Cítrico de Chiriquí S. A.

Y, para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto por el término de treinta (30) días en el Despacho de la Alcaldía del Distrito de Boquerón y en el Despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término, al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 29 de mayo de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
 MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

L. 89,281

(Unica publicación)

José de los S. Vega.

Nº 14.673

DENUNCIO DE UNA MINA DE ORO DE FILON

Por José E. Murillo y otros

Señor
Alcalde Municipal del Distrito de Chepigana,
E. S. D.

Yo José Eduvino Murillo, mayor de edad, panameño, soltero vecino y residente en el Distrito de Pinogana, de tránsito por esta cabecera, portador de la cédula de identidad personal número 5 AV-48-924, en mi propio nombre y a nombre de mis socios, José Eulalio Pineda, con cédula de identidad personal número 5 AV-48-39, y Ciro Cirilo Ayala, con cédula de identidad personal Nº 5-16-318, residente en Chepigana el señor Pineda y en Yaviza, el señor Ayala, me permito denunciar ante usted el descubrimiento de una mina de oro de filón en Río Marea, jurisdicción del Distrito de Chepigana, y localizada dentro de una cabida de quince (15) hectáreas, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con terrenos nacionales; Sur, terrenos nacionales; Este, con la cordillera que divide las aguas del río Marea y Mogue; y Oeste, con bosques nacionales.

Dentro del que me concede la ley cumpliré con los requisitos del Artículo 40 y 43 del Código de Minas y al momento de la ratificación de este denuncia expresaré los linderos con mayor claridad y exactitud. Solicito el registro de dicha mina en el libro de Registro de Minas que se lleva en ese Despacho. Esta mina la denominaremos con el nombre de "Venancia", la cual está dividida en tres pertenencias de cinco (5) hectáreas cada una, distinguidas con los nombres de: "Venancia número 1", "Venancia número 2" y "Venancia número 3", las cuales lindaré separadamente de acuerdo con la ley.

Acompañaré lo más pronto posible muestra del mineral de esta Mina. Ruego a usted se sirva acoger este denuncia, ordenar su registro en el Libro respectivo y que se me expida copia autenticada a mi costa de todo lo actuado para cumplir con el requisito establecido en el Artículo 39 de la Ley 12 de 1951.

La Palma, 21 de febrero de 1962.

(Fdo.) José E. Murillo,
Cédula Nº 5 AV-48-924.

Recibido a las once y media de la mañana (11 y ½ a. m.) del día veintiuno (21) de febrero de mil novecientos sesenta y dos (1962), lo llevó al Despacho del señor Alcalde, para su conocimiento.

La Palma, 21 de febrero de 1962.

(Fdo.) Ladislao Moreno Jr.,
Secretario de la Alcaldía de Chepigana.

Alcaldía Municipal del Distrito de Chepigana.—La Palma, veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

Como el pedimento que antecede se ajusta al querer de la Ley de la materia, se ordena su inscripción correspondiente en el Libro de Registro de Mina, que para el efecto se lleva en esta Alcaldía.

Publíquese dicho registro en la Gaceta Oficial o en un periódico y en un paraje público de esta localidad por el término de treinta (30) días conforme lo estatuye el Artículo 36 y 39 del Código de Minas.

Notifíquese y publíquese.

El Alcalde,

ALEJANDRO MARTINEZ R.

El Secretario,

Ladislao Moreno Jr.

L. 94,527

(Unica publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria de la Dirección de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos, entre las siete de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la finca de propiedad de Angela María Castro y Cedrí Ernesto Castro, distinguida con el número 18.099, inscrita al Folio 484 del Tomo 443, Sección de la Propiedad, Pro-

vincia de Panamá, del Registro Público de la Propiedad, la cual se encuentra ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, siendo conocida como "Altos de Juan Díaz". Este remate se lleva a cabo en atención al juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que se sigue contra la propiedad señalada, a causa de morosidad en el pago del Impuesto sobre Inmuebles, cuyo monto asciende a la suma de doscientos noventa balboas con ochenta y cinco centésimos (B/. 290.85).

La mencionada finca consiste en un lote de terreno marcado con el número cincuenta y tres, de la Sección C de la finca denominada "Altos de Juan Díaz". Linderos: Norte, lote número cincuenta y dos; Sur, lote número cincuenta y cuatro; Este, con la calle D; y Oeste, lote número treinta y nueve. Medidas: Norte, 82 metros; Sur, 82 metros; Este, 36 metros; y Oeste, 36 metros. Superficie: Dos mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados. Valor Catastral: Tres mil cuatrocientos cincuenta y dos balboas (B/. 3,452.00).

Sobre esta propiedad no pesa gravámen hipotecario alguno; solamente tiene pendiente el embargo decretado por la Dirección de Recaudación con motivo de este juicio.

Será postura admisible la que cubra el ochenta por ciento (80%) del valor catastral de la propiedad. Las propuestas serán oídas desde las siete de la mañana hasta las cuatro de la tarde, y dentro de esta última hora en adelanté las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación, se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del valor de la finca.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos.

Elvira Cecilia Castellero,
Secretaria.

(Unica publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el Instituto de Fomento Económico contra Ramón Sinisterra Monterosa, se ha fijado el día ocho (8) de agosto del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta la finca perteneciente al demandado, que se describe así:

"Finca número 26.182, inscrita al Folio 444, del Tomo 632, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, segrega el IFE una parcela de terreno distinguido con el Nº 531-AB en el plano general de "Betania", de esta Ciudad. Medidas: Por el Noroeste, mide 23 metros 17 centímetros; por el Sureste, 20 metros 55 centímetros; por el Noreste, 25 metros 82 centímetros y por el Suroeste, 20 metros 67 centímetros. Superficie 503 metros 40 decímetros cuadrados. Linderos: Por el Noroeste, colinda con calle Real de Betania; por el Sureste, con terreno propiedad del IFE; por el Noreste, con el lote y casa quinientos veintinueve D (529-D) propiedad del IFE; y por el Suroeste con edificio de Ornato taller del mismo IFE. Una casa de bloques de cemento de un piso, con techo de asbesto y suelo de cemento cuyo perímetro se describe así: Por el Noroeste mide 15 metros 92 centímetros; por el Sureste, 15 metros 92 centímetros; por el Noreste 5 metros 40 centímetros; y por el Suroeste, cinco metros 40 centímetros. Superficie 85 metros 96 decímetros cuadrados. Linderos: Linda por todo sus lados con terreno del lote segregado".

Servirá de base para el remate la suma de nueve mil novecientos treinta y siete balboas con treinta centésimos (B/. 9,937.30), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma señalada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 29 de junio de 1962.

14

de minio rojo y quinientos (500) galones de pintura de aluminio", cuyos productos serán destinados al uso del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles. Esta licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, por lo previsto en los Decretos Ejecutivos Nos. 170 de 1960 y 103 de 1961, dictados por intermedio del Ministerio de Hacienda y Tesoro, así como también por lo preceptuado en la Ley Número 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse durante las horas hábiles, en el expresado Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, con oficinas en el último piso alto del Palacio Nacional. La licitación de que se trata será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

Panamá, 5 de junio de 1962.

MAX DELVALLE,
Ministro de Obras Públicas.

(Unica publicación)

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día veintiséis (26) de julio de mil novecientos sesenta y dos (1962), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de "materiales asfálticos" destinados al uso del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles.

Esta licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, por lo previsto en los Decretos Ejecutivos Nos. 170 de 1960 y 103 de 1961, dictados por intermedio del Ministerio de Hacienda y Tesoro, así como por lo dispuesto en la Ley Número 63 de 11 de diciembre de 1961.

Se previene a los interesados y al público en general que dichos materiales asfálticos se pagarán con los bonos de la República denominados "Bonos Carreteras de Penetración, 1962-1982", cuya emisión fue autorizada por medio del Decreto Ejecutivo Número 116 de 23 de mayo de 1962, expedido por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que aparece publicado en la Gaceta Oficial Nº 14.650 de 12 de junio del presente año. Se notifica igualmente que los licitantes deberán conocer el contenido del aludido Decreto y hacerlo constar así específicamente al someter su proposición.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse durante las horas hábiles en el referido Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, con oficinas en el último piso alto del Palacio Nacional.

La licitación la presidirá el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

Panamá, 25 de junio de 1962.

JOSE B. CARDENAS,
Viceministro, encargado del Ministerio de Obras Públicas.

(Unica publicación)

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día tres (3) de agosto de mil novecientos sesenta y dos (1962), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en pliego cerrado en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la "Construcción de la Estación Fronte-riza", en Guabito, jurisdicción de la Provincia de Bocas del Toro.

Esta licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, por lo previsto en los Decretos Ejecutivos Nos. 170 de 1960 y 103 de 1961, dictados por intermedio del Ministerio de Hacienda y Tesoro, así como también por lo preceptuado en la Ley Número 63 de 11 de diciembre de 1961.

Los planos y especificaciones respectivos podrán obtenerse durante las horas hábiles en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, con oficinas en el último piso alto del Palacio Nacional, previo depósito por la suma de cincuenta bal-boas (B/. 50.00) como garantía de devolución, cuya cantidad debe consignarse en cheque certificado girado a favor del "Ministerio de Obras Públicas, Depósitos de Pla-

nos y Especificaciones". De esta suma será reembolsa-do el ochenta por ciento (80%) a todo interesado que devuelva los documentos mencionados en buen estado. Presidirá la licitación el Ministro de Hacienda y Te-soro o su representante autorizado.

Panamá, 2 de julio de 1962.

MAX DELVALLE,
Ministro de Obras Públicas.

(Unica publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

SEGUNDO AVISO DE LICITACION

Debido a que fue declarada desierta la Licitación del 6 de julio de 1962, hasta las 10:00 a. m. del día 24 de julio de 1962, se recibirán propuestas para el suministro de materiales de construcción en el despacho del Director General de la Institución.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960 y la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación en los altos de la esquina de Avenida 7ª España y calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Por el Director General,

ANTONIO J. SUCRE.

(Unica publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a. m. del día 6 de agosto de 1962 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arraiján, esquina de Calle 25 de Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción de 25 unidades de vivienda unifamiliares de 2 recámaras, en la Urbanización San Miguelito, Ciudad de Panamá.

Para ser aceptada la Propuesta debe ser presentada en dos sobres cerrados conteniendo uno la documentación requerida conforme al capítulo indicaciones al proponente de las especificaciones y en el otro la Carta Propuesta, con sus precios unitarios y total.

Las Propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de primera clase con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones.

Los Ingenieros y Arquitectos deberán incluir en sus propuestas Certificado de Idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y Certificado de Paz y Salvo del Impuesto Sobre la Renta. Las empresas constructoras deberán incluir, Certificado de Paz y Salvo del Impuesto Sobre la Renta, Certificado de la Patente Comercial y de registro de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

Todas las Propuestas deberán incluir Bono de Garantía que cubra una suma no menor del diez (10%) por ciento del valor total de la Propuesta.

A partir del día 28 de julio de 1962, el juego de planos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m. con previo depósito de B/. 50.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque certificado girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Panamá, 28 de junio de 1962.

(Unica publicación)

NORBERTO NAVARRO,
Director General.

Nº 14.673

miento para confección de cubiertas de neumáticos, y cubiertas que por él se consiguen, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento a los señores Georges Louis Travers y Gabriel Xavier Roger Boussu, ciudadanos franceses, domiciliados en Clermont-Ferrand y Chamalieres, Francia, respectivamente.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder de la peticionaria.

Panamá, 14 de mayo de 1960.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Francisco González-Ruiz,
Céd. Nº 7-AV-3-560.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA.

SOLICITUD de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Ashland Oil & Refining Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Kentucky, domiciliada en Ashland, Kentucky, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años, contados a partir de la fecha de la expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con un procedimiento para la producción de naftaleno, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento a los señores William Hugh Gammon y Charles David Hoertz, ciudadanos estadounidenses, ingenieros, domiciliados en Ashland, Kentucky, Estados Unidos de América.

La compañía solicitante reclama prioridad en Panamá a partir de la fecha de presentación de la solicitud en los Estados Unidos de América, Nº. Serie 844,366, del 5 de octubre de 1959, y de conformidad con la Convención de Buenos Aires de 1910 (Patente de Invención, Dibujos y Modelos Industriales, Artículo III—Ley 44 de 1913).

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) dibujos complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder de la peticionaria.

Derecho: C.A. Artículo 1988.

Panamá, 5 de octubre de 1960.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles,
Cédula Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio

ROGELIO ANGUIZOLA.

SOLICITUD de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Ashland Oil & Refining Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Kentucky, domiciliada en Ashland, Estado de Kentucky, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con un procedimiento para recuperar naftaleno, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor Thorwell H. Paulsen y al señor John R. Hall, ciudadanos estadounidenses, ingenieros, domiciliados en Ashland, Kentucky.

La compañía solicitante reclama prioridad en Panamá a partir de la fecha de presentación de la solicitud en los Estados Unidos de América No. de Serie 844,324 del 5 de octubre de 1959, y de conformidad con la Convención de Buenos Aires de 1910 (Patentes de Invención, Dibujos y Modeos Industriales, Art. III — Ley 44 de 1913).

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder de la peticionaria.

Panamá, 28 de septiembre de 1960.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día seis (6) de agosto de mil novecientos sesenta y dos (1962), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de "quinientos (500) galones

El Poder será presentado oportunamente; sin embargo, si el Ministro objeta este proceder, rogamos respetuosamente se sirva señalar la fianza que debe presentarse para representar a la compañía, la que será constituida inmediatamente (C. J. 441).

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por veinte años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado.

Derecho: C. A. Art. 1988.
Panamá, mayo 5 de 1959.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,
Roberto R. Alemán,
Céd. Nº 28-35.213

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Upjohn Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con una nueva composición antibiótica, según explicación detallada adjunta.

La compañía solicitante reclama prioridad en Panamá a partir del 16 de diciembre de 1958, por haber hecho una solicitud en los Estados Unidos de América en esa fecha (Serie No. 780,684), de conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales, Artículo III, aprobada en Buenos Aires en 1910 y ratificada por la Ley 44 de 1913.

Se da crédito por el descubrimiento a los señores Frederick Carper David Henry Gregg y Carl John Lintner, químicos, ciudadanos de los Estados Unidos de América, domiciliados en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, E. U. A., quienes han cedido sus derechos en dicha invención, según consta del Poder que se acompaña, a The Upjohn Company, a cuyo nombre debe expedirse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 10 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 27 de octubre de 1959.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Roberto R. Alemán,
Cédula Nº 8-29-399.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

American Cyanamid Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Maine, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años, contados a partir de la expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con derivados del ácido fosfínico y a un método para la preparación de los mismos, según explicación detallada adjunta.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 22 de julio de 1959.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Roberto R. Alemán,
Céd. Nº 28-35213.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Michelin & Cie, sociedad en comandita por acciones, organizada según las leyes de Francia, domiciliada en Rue du Terrail, Clermont-Ferrand, Francia, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de veinte (20) años, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con procedi-

miento para
ticos, y cubie
explicación d
Se da crédi
res Georges
ger Boussu,
en Clermont
respectivame

Se acompa
impuesto por
y detallada
ños compleme
do; d) Pod
Panamá, 1
Icaza, Gon

Ministerio de
Ramo de F
Publíquese
OFICIAL, por
efectos legale

Por el Vice

Señor Ministr
e Industrias

Ashland Oi
anónima orga
de Kentucky,
por medio de
cita se le expi
gure exclusiv
(15) años, co
expedición de
y ejercicio de
procedimiento
según explicac

Se da crédito
res William
Hoertz, ciuda
domiciliados e
dos de Améri

La compañía
Panamá a par
la solicitud en
Nº... Serie 8
y de conformi
Aires de 1910
Modelos Indus
1913).

Se acompaña
impuesto por
ta y detallada
bujos complem
cado; d) Pod

Derecho: C
Panamá, 5
Icaza, Gonzá

Nº 14.673

Se da patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 15 años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con la fabricación de una pila chata, según explicación detallada adjunta.

La compañía solicitante reclama prioridad en Panamá desde el 16 de abril de 1958, por haber hecho en esa fecha una solicitud en los Estados Unidos de América (Serie No. 728,822) y de conformidad con la Convención de Buenos Aires en 1910 (Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales, Art. III — Ley 44 de 1913).

Se da crédito por el descubrimiento al señor R. W. Krueger, ciudadano americano, domiciliado en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) copia certificada de la solicitud de patente en los Estados Unidos de América; d) Poder de la peticionaria; e) diseños en duplicado.

Panamá, 10 de enero de 1959.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Roberto R. Alemán,
Cédula Nº 28-35213.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Wellcome Foundation Limited, compañía británica, domiciliada en Londres, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 20 años contados a partir de la fecha de la expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con derivados de Quinolina y a la elaboración de los mismos, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor Leslie Percy Walls, ciudadano británico, Químico de Investigaciones, domiciliado en Londres, Inglaterra, quien ha cedido sus derechos en dicha invención, según consta del Poder que se acompaña, a The Wellcome Foundation Limited, a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Artículo 1988.

Panamá, 25 de julio de 1958.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Roberto R. Alemán,
Céd. Nº 28-35213.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

R-N Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Washington, Estado de Delaware, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con un método para desulfurar—el hierro, según explicación detallada adjunta.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por (15) años b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Derecho: C.A. Artículo 1988.

Panamá, 22 de noviembre de 1958.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Roberto R. Alemán,
Céd. Nº 28-35213.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA.

SOLICITUD de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nikoli Miller, ciudadano norteamericano, domiciliado en la ciudad de Miami Beach, Estado de Florida, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención, que le asegure exclusivamente por el término de veinte años, a partir de la fecha de expedición de la patente la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con una máquina para aderezar camarones, según explicación detallada adjunta.

sivamente por el término de 15 años a partir de la expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con la preparación de nuevos compuestos de la serie de las tetraciclina.

La compañía solicitante reclama prioridad en Panamá desde el 1º de marzo de 1957, por haber hecho una solicitud en los Estados Unidos de América en esa fecha (Serie Nº 643218) y de conformidad con la Convención de Buenos Aires de 1910 (Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales, Artículo III — Ley 44 de 1913).

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Artículo 1988.

Panamá, 28 de febrero de 1958.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.
Céd. Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA.

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A. H. Robins Company, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Virginia, domiciliada en Richmond, Estado de Virginia, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con compuestos Heterocíclicos Éter-sustituídos y trata más en particular con 5-o-Alcoxifenoximentil 2-Oxazolidonas, según explicación detallada adjunta.

La compañía solicitante reclama prioridad en Panamá a partir del 28 de agosto de 1957, por haber hecho una solicitud en los Estados Unidos de América en esa fecha (Serie Nº 680,647) y de conformidad con la Convención de Buenos Aires de 1910 (Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales, Artículo III—Ley 44 de 1913).

Se da crédito por el descubrimiento al señor Carl Dalton Lunsford, químico, ciudadano norteamericano, residente en Richmond, Virginia, Estados Unidos de América, quien ha cedido sus derechos en dicha invención según consta del Poder que se acompaña a A. H. Robins Company, Inc., a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y

detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria con su correspondiente traducción al castellano.

Derecho: C. A. Artículo 1988.

Panamá, 5 de junio de 1958.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.
Céd. Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Louis Lafon, ciudadano francés, domiciliado en París, Francia, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años, contados a partir de la fecha de la expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con "preparación del extracto de albura de tilo y producto obtenido conforme al procedimiento", según explicación detallada adjunta.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder del interesado.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 19 de agosto de 1959.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Roberto R. Alemán,
Cédula Nº 8-29-399.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Union Carbide Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le ex-

pida patent
sivamente
a partir d
te, la fabri
vento que
pila chata,
ta.

La com
Panamá
ber hecho
tados Un
y de confo
Aires en 1
y Modelos
1913).

Se da cr
R. W. Kru
liado en la
dos de Am

Se acom
impuesto p
ta y detalla
pia certific
Estados Un
ticionaria;

Panamá,
Icaza, Go

Ministerio
Ramo de
Publíques
OFICIAL, po
efectos lega

Por el Vi

Señor Minis
e Industri

The Wello
británica, do
medio de su
se le expida
exclusivamen
dos a partir
patente, la f
invento que
lina y a la e
plicación det

Se da cré
Leslie Percy
co de Invest
Inglaterra, q
cha invenció
acompaña, a
a cuyo nomb
tificado.

Se acompa
impuesto por
y detallada d
de la peticion

Nº 14.673

pedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con nuevos y terapéuticamente útiles derivados de la testosterona y método para su producción, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor Poul Borrevang, súbdito danés, químico investigador, domiciliado en Copenhague, Dinamarca, quien ha cedido sus derechos en dicha invención, según consta del Poder que se acompaña, a Lovens Kemiske Fabrik ved A. Kongsted, a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 16 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, diciembre 1 de 1959.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.,

Céd. Nº 8 AV-18-204.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

The Wellcome Foundation Limited, compañía británica, domiciliada en Londres, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 20 años contados a partir de la fecha de la expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con mejoras en derivados de Quinoleina y su producción y mejoras relacionadas con los mismos, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor Leslie Percy Walls, ciudadano británico, Químico de Investigaciones, domiciliado en Londres, Inglaterra, quien ha cedido sus derechos en dicha invención, según consta del Poder que se acompaña, a The Wellcome Foundation Limited, a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Artículo 1988.

Panamá, 9 de junio de 1958.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.

Céd. Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA.

SOLICITUD de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Burroughs Wellcome & Co. (U.S.A.) Inc., sociedad anánima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Tuckahoe, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de veinte años contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con producción de derivados de la Quinolina, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el invento a los señores Leslie Percy Walls, Albert Gordon Caldwell y Paul Anthony Barrett, todos súbditos británicos, químicos de investigaciones, domiciliados en Londres, N. W. 1, Inglaterra, quienes han cedido sus derechos en dicha invención según consta del Poder que se acompaña, a Burroughs & Co. (U.S.A.) Inc., a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Artículo 1988.

Panamá, 15 de mayo de 1959.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.

Céd. Nº 8-AV-18-204.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA.

SOLICITUD de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

American Cyanamid Company sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Maine domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclu-

SOLICITUD
de registro de patente de invención
Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Max Lehner-Stirnermann, de nacionalidad suiza, fabricante, domiciliado en Gränichen, Suiza, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 20 años, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con embalaje para una cantidad de objetos uniformes, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor Jules Glaser, de nacionalidad suiza, domiciliado en Ruschlikon, Suiza, quien ha cedido sus derechos en dicha invención, según consta del Poder que se acompaña, a Max Lehner-Stirnermann, a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder del interesado.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 21 de enero de 1959.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.,
Céd. Nº 8 AV-18-204.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD
de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Earl Silas Tupper, ciudadano norteamericano, manufacturero, residente en Providence, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado que suscribe, solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de veinte (20) años, a partir de la fecha de la expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con "mejoras en o relativas a cierres para envases", según explicación detallada adjunta.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder del interesado, debidamente legalizado por el Cónsul General de Panamá en Nueva York.

Panamá, 12 de septiembre de 1958.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,
Carlos Icaza A.,
Céd. Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD
de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Carlos Verrando Bruera, ciudadano italiano, industrial, domiciliado en Lima, Perú, por medio de su apoderado que suscribe, solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de diez (10) años, a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con "un procedimiento para la extracción de cualquier clase de aceites y grasas de cualquier sustancia o materia que las contenga por medio de un solvente al estado de vapor", según explicación detallada adjunta.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 10 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder del interesado, debidamente legalizado por el Cónsul General de Panamá en Lima, Perú.

Panamá, septiembre 13 de 1958.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.,
Céd. Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD
de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Lovens Kemiske Fabrik ved A. Kongsted, sociedad anónima organizada según las leyes de Dinamarca, domiciliada en Ballerup, Dinamarca, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de diez y seis (16) años, contados a partir de la ex-

Nº 14.673

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Standard Oil Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Ohio, domiciliada en Cleveland, Estado de Ohio, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años, contados a partir de la expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con manufactura de catalizadores, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor James Louis Callahan, ciudadano norteamericano, químico, domiciliado en Bedford, Estado de Ohio, Estados Unidos de América.

La compañía solicitante reclama prioridad en Panamá a partir de la fecha de solicitud de la patente en los Estados Unidos de América, de conformidad con la Convención de Buenos Aires (ratificada por la Ley 44 de 1913). Tal solicitud se distingue con el No. de Serie 806,781 presentada el 16 de abril de 1959.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 12 de abril de 1960.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.,

Céd. Nº 8 AV-18-204.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

American Cyanamid Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Maine, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 15 años, a partir de la fecha de la expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con composición y método para el control de organismos fungicos, según explicación detallada adjunta.

La mejora expresada está patentada en la República de Costa Rica por el término de 20 años, a partir del 17 de junio de 1957 bajo Patente No. 1046, extendida a favor de American Cyanamid Company.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria; d) copia de la patente concedida en la República de Costa Rica No. 1046 del 17 de junio de 1957.

Derecho: C. A. Arts. 1988, 1990 y 1991.

Panamá, 24 de junio de 1958.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.,

Cédula Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Electric Storage Battery Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pensilvania, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años, contados a partir de la expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con una placa negativa para acumuladores eléctricos y método de hacerla, según explicación detallada adjunta.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 4 de diciembre de 1958.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.,

Céd. Nº 8 AV-18-204.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.
Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD
de registro de patente de invención
Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Wilbur Morton Pine, ciudadano de los Estados Unidos de América, ingeniero, domiciliado en Washington, D. C., por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con una construcción ventilada, según explicación detallada adjunta.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder del interesado.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 11 de marzo de 1960.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD
de registro de patente de invención
Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Upjohn Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Kalamazoo, Estado de Michigan, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención, que le asegure exclusivamente por el término de diez (10) años, a partir de la expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con compuestos orgánicos y su procedimiento, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento a los señores Frank Harris Lincoln, Alan Hart Nathan y William Paul Schneider, todos ciudadanos de los Estados Unidos de América, quienes han ce-

didado sus derechos en dicha invención, según consta del Poder que se acompaña a The Upjohn Company, a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 10 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Panamá, 18 de mayo de 1960.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD
de registro de patente de invención
Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Maquinaria Textil del Norte de España S. A. (Matesa), sociedad anónima organizada según las leyes de España, domiciliada en Madrid, España, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de veinte (20) años, a partir de la expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con dispositivo de corte de hilo de trama en telares sin lanzadera, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento a los señores Víctor Ancet y Marius Fayolle, de nacionalidad francesa, domiciliados en Lyon, Francia.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años. b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación en duplicado; d) el Poder que tenemos de la peticionaria se encuentra agregado a la solicitud de patente que para "Perfeccionamiento en los dispositivos para la realización de rodillos" etc., presentamos el 9 de septiembre de 1959, de la misma compañía.

Panamá, 13 de abril de 1960.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.,
Céd. Nº 8 AV-18-204.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

de reg
Señor Minist
e Industrias

The Stand
ma organizac
Ohio, domici
por medio de
licita se le e
asegure exclu
ce (15) años,
de la patente
de un invento
ra de cataliza
adjunta.

Se da crédi
James Louis
cano, químico
de Ohio, Esta

La compañ
Panamá a pa
patente en lo
conformidad
res (ratificad
licitud se dist
presentada el

Se acompa
impuesto por
y detallada de
de la peticion

Derecho: C

Panamá, 12

Icaza, Gonz

Ministerio de
Ramo de P
Publíquese
OFICIAL, por
efectos legales

Por el Vice

de regi
Señor Ministr
e Industrias

American C
nima organiza
Maine, domici
Estado de Nu
derados que s
tente de inver
te por el térm
cha de la exp
ción, venta y
laciona con c
trol de organ
detallada adju

Nº 14.673

vindicações; b) Dos (2) juegos de los dibujos; c) Poder a nuestro favor; d) Comprobante de que los derechos han sido pagados.
Panamá, 29 de agosto de 1958.
Por Arias, Fábrega & Fábrega,
Octavio Fábrega,
Cédula Nº 47-10693.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.
Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de patente de invención
Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada P. Lorillard Company, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva Jersey y domiciliada en 200 East 42nd Street, New York 17, Estado de New York, Estados Unidos de América, pedimos respetuosamente al Organo Ejecutivo, por su digno conducto, que se sirva ordenar el otorgamiento de una patente de invención por el término de 20 años, para amparar métodos y aparato para manufacturar filtros para humo de tabaco. La paternidad de este invento debe acreditarse a los señores Harris B. Parmele, M. Sabel Block, Clifford Oliver Jensen y Marcellus W. Breitmeier.

Acompañamos a la presente solicitud: a) Dos (2) ejemplares de las Especificaciones; y Reivindicaciones; b) Dos (2) juegos de los dibujos; c) Poder a nuestro favor; y d) Comprobante de que los derechos correspondientes han sido pagados.

Panamá, 8 de enero de 1959.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Cédula Nº 47-10693.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de patente de invención
Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada British-American Tobacco Company Limited, constituida y existente de conformidad

con las leyes de la Gran Bretaña, y domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, Londres, S. W. 1, Inglaterra, pedimos respetuosamente al Organo Ejecutivo, por su digno conducto, que se sirva ordenar el otorgamiento de una patente de invención por el término de veinte (20) años, para amparar mejoras relacionadas con filtros para el humo del tabaco. La paternidad de este invento debe acreditarse a los señores, Ivor Wallace Hughes, Raymond Atkinson Boothroyd y Desmond Geoffrey Ivins Felton.

Acompañamos a la presente solicitud: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Dos (2) ejemplares de las Especificaciones y Reivindicaciones; c) Poder a nuestro favor.

Panamá, 28 de agosto de 1959.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Cédula Nº 47-10693.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de patente de invención
Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Ronson Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en Woodbridge, New Jersey, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención que le asegure por el término de catorce (14) años, a partir del 20 de octubre de 1959, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con un encendedor o artículo similar, según explicación detallada adjunta.

La mejora expresada está patentada en los Estados Unidos de América por el término de 14 años, a partir del 20 de octubre de 1959, bajo Patente No. 186,402, extendida a favor de Ronson Corporation.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 14 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria; d) copia de la patente concedida en los Estados Unidos de América No. 186,402, del 20 de octubre de 1959.

Derecho: C. A. Arts. 1988, 1990 y 1991.

Panamá, 25 de febrero de 1960.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Otrosí: e) diseños complementarios a la explicación, en duplicado.

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

PATENTES DE INVENCIÓN

SOLICITUD
de registro de patente de invención
Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada California Research Corporation, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware y domiciliada en 100 West Tenth Street, Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, pedimos respetuosamente al Organó Ejecutivo, por su digno conducto, se sirva ordenar el otorgamiento de una patente de invención por el término de 20 años para amparar un sistema de refrigeración de buquetanque para transporte del gas de petróleo condensado. La paternidad de este invento debe acreditarse al señor Frank L. Ma-ker.

Acompañamos a la presente solicitud: a) Dos (2) ejemplares de las Especificaciones y Reivindicaciones; b) Dos (2) juegos de los dibujos; c) Poder a nuestro favor; y d) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, 5 de diciembre de 1958.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Cédula Nº 47-10693.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada American Infra-Red Radiant Co., Inc., constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, y domiciliada en la Ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, pedimos respetuosamente al Organó Ejecutivo, por su digno conducto, que se sirva ordenar el otorgamiento de una patente de invención por el término de veinte (20) años para amparar "mejoras en Quemadores de Gas".

Acompañamos a la presente solicitud: a) Dos (2) ejemplares de las Especificaciones y Reivindicaciones; b) Dos (2) juegos de los dibujos; c) Poder a nuestro favor; y d) Comprobante de que los derechos correspondientes han sido pagados.

Panamá, 27 de enero de 1959.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Cédula Nº 47-10693.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

A nombre del señor Roger Hansen, domiciliado en Wiesbaden, Adolfsallee 37, Alemania, pedimos respetuosamente al Organó Ejecutivo, por su digno conducto, que se sirva ordenar el otorgamiento de una patente de invención por el término de 15 años para amparar un nuevo método para construir muros. La paternidad de este invento debe acreditarse a Eugen Antosch quien ha cedido sus derechos a nuestro representante.

Acompañamos a la presente solicitud:

Dos ejemplares de las especificaciones y reivindicaciones;

b) Dos juegos de los dibujos;

c) Poder a nuestro favor; y

d) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, 27 de noviembre de 1957.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Cédula Nº 47-10693.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

A nombre del señor Jack Raymond Kelsall, ciudadano de los Estados Unidos de América, Ingeniero de Ventas, y domiciliado en el número 11038 N. E. 16th Street, Bellevue, Washington, Estados Unidos de América, pedimos respetuosamente al Organó Ejecutivo, por su digno conducto, que se sirva ordenar el otorgamiento de una patente de invención por el término de veinte (20) años, para amparar "Recipientes y métodos para hacer los mismos". La paternidad de este invento debe acreditarse al señor Jack Raymond Kelsall.

Acompañamos a la presente solicitud: a) Dos (2) ejemplares de las Especificaciones y Reivindicaciones;

Nº 14.673

linas ponedoras Nº 439 no mezclados para la preparación de alimentos de animales. Cinco (5) toneladas de concentrados de alimento terminado de pollos no mezclados para la preparación de alimentos de animales. Cinco (5) toneladas de concentrados de reemplazo de leche Nº 166 no mezclados para la preparación de alimentos de animales.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Jaime A. Jácome,

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre de la sociedad anónima denominada Ardath Tobacco Company Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en el número 211 Picadilly, Londres, W. 1, Inglaterra, solicitamos a Ud., muy respetuosamente, el registro de la



marca de fábrica que consiste de una etiqueta rectangular que tiene en la parte alta una banda horizontal con las palabras distintivas State Express y un número de líneas paralelas por de-

bajo, separadas por la combinación distintiva numérica 555. Hay un medallón en el centro que lleva las palabras distintivas State Express, rodeadas por una corona y una espiral. Irradia del centro del medallón un número de líneas finas y abajo hay otra banda horizontal colocada al centro.

La marca ha sido usada por la solicitante en el comercio del país de origen y sirve para amparar y distinguir en el comercio en Clase 34 (Lista IV), del Reino Unido de la Gran Bretaña, con respecto a cigarrillos.

Dicha marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos, o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc.

La dueña se reserva el derecho de usar dicha

marca en tamaños, colores y combinaciones variados, pero sin alterar su carácter distintivo.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Seis etiquetas de la marca; c) Clisé; d) Declaración. e) Copia del certificado de registro No. 819,71-3 de 20 de abril de 1961. Poder a nuestro favor consta en el expediente de la marca de fábrica "Ardath".

Panamá, 2 de abril de 1962.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Cédula Nº 8-AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

De la Guardia, Arosemena & Benedetti, firma de abogados con oficinas en Avenida Cuba 33A-34, en su carácter de apodera especial de Kobe Kogyo Corporation, sociedad anónima constituida y existente según las leyes del Japón y con domicilio en el No. 5, Wadayama-dori, 1-chome, Hyogo-Ku, Kobe, Japón, por este medio respetuosamente solicita el registro de una marca de fábrica de propiedad de nuestra representada consistente en la palabra TEN escrita en letras de molde, debajo y encima de la cual aparecen un arco y una línea en forma de zigzag, según se ve en el dibujo adjunto.



La marca es usada para amparar y distinguir la fabricación y venta de máquinas eléctricas, herramientas e instrumentos y partes de los mismos y materiales dieléctricos. La marca ha sido usada en el comercio nacional del país de origen y en el comercio internacional desde el 6 de agosto de 1947 y desde el año de 1960 en la República de Panamá.

Se acompaña: 1) Certificado de registro en el país de origen; 2) Poder; 3) Clisé y seis etiquetas; 4) Declaración jurada; 5) Recibo de pago de los impuestos.

Panamá, 5 de abril de 1962.

De la Guardia, Arosemena & Benedetti,

Eloy Benedetti,
Céd. Nº 8-99-324.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

levantará un Acta firmada por todos los que en ella hayan intervenido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MARCO A. ROBLES.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION NUMERO 195

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección de Asuntos Financieros.—Resolución número 195.—Panamá, 21 de junio de 1962.

El señor Ministro de Educación, por medio de su oficio número 421 de 6 del presente mes, solicita al señor Ministro de Hacienda y Tesoro que se adelante las gestiones del caso a fin de que se traspase los derechos posesorios al Gobierno Nacional, de un globo de terreno para la construcción de la Escuela Nicanor Villalaz, en la Provincia de Los Santos, en el Distrito de Los Santos, que ha sido cedido de manera gratuita por el Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, según consta en la Resolución Nº 37 de 1º de junio de 1962.

El globo de terreno aludido tiene una superficie de dos (2) hectáreas y forma parte de la Finca Nº 2925, inscrita en el Registro de la Propiedad al Folio 302 del Tomo 300, Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos que se encuentra registrado a nombre del Municipio de Los Santos, y está alindado así: Norte, Camino de Llano Largo y parte de la Carretera Nacional; Sur, resto de la propiedad que se segrega; Este, Carretera Nacional y parte de la Propiedad de la cual se segrega; Oeste, Camino de Llano Largo y parte de la propiedad que se segrega.

Para hacer efectivo el traspaso de los derechos de posesión del lote de terreno mencionado es necesario elevar a Escritura Pública este acto, para lo cual se requiere designar al representante del Órgano Ejecutivo a nombre y representa-

ción de la Nación firme el Instrumento Público por el cual se lleva a cabo dicho traspaso.

En mérito de lo expuesto,
SE RESUELVE:

Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, para que a nombre y representación del Gobierno Nacional firme la Escritura pública mediante la cual el Municipio del Distrito de Los Santos traspasa a título gratuito a la Nación los derechos posesorios del globo de terreno a que se hace referencia en la parte motiva de esta decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

AUTORIZASE UNA IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 250

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Industrias.—Resuelto número 250.—Panamá, 28 de junio de 1962.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de fecha 15 de junio de 1962, el señor Ricardo Chiari, en representación de la compañía Industrias de Natá, S. A., solicita autorización para importar diez (10) toneladas de concentrados de iniciador para terneros Nº 169 no mezclados para la preparación de alimentos de animales. Diez (10) toneladas de concentrado de suplemento para ganado Nº 219 no mezclados para la preparación de alimentos de animales. Quince (15) toneladas de concentrado de alimentos para gallinas ponedoras Nº 439 no mezclados para la preparación de alimentos de animales. Cinco (5) toneladas de concentrados de alimento terminador de pollos no mezclados para la preparación de alimento de animales. Cinco (5) toneladas de concentrados de reemplazo de leche Nº 166 no mezclados para la preparación de alimentos de animales.

Que la solicitud del señor Ricardo Chiari tiene como fundamento el Contrato Nº 20 de marzo de 1960, celebrado entre la Compañía Industrias de Natá, S. A., y La Nación, sobre fomento de la producción.

RESUELVE:

Autorizar al señor Ricardo Chiari, para que en representación de Industrias de Natá, S. A., iniciador para terneros Nº 169 no mezclados para la preparación de alimentos de animales. Diez (10) toneladas de concentrados de suplemento para ganado Nº 219 no mezclados para la preparación de alimentos de animales. Quince (15) toneladas de concentrados de alimentos para ga-